Resolución de Unidad

N° T-09640-2026-MIDIS/PAE-UA

San Isidro,19 de noviembre del 2026

VISTOS:

El Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 18 de noviembre del 2026, de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas (Expediente N° 007233-2026-MIDIS/PAE-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 19 de noviembre del 2026, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 4923-2026-MIDIS/PAE-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, se creó el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial, conforme al marco normativo vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de manera excepcional, a transferir recursos financieros a organizaciones o comités que se constituyan para entregar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan. Adicionalmente, autorizaron al MIDIS a contar con procedimientos propios para la contratación de bienes y servicios, así como para la solución de controversias en la fase de selección, ello con la finalidad de garantizar el servicio de alimentación escolar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, modificada por Resolución Ministerial N° D000240- 2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE) , que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, con la que se determina el inicio de funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000315-2025-MIDIS, que aprueba el Lineamiento N° 002-2025-MIDIS "Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la prestación del servicio de alimentación escolar";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000341-2026-MIDIS/PAE-DE, se aprueba el "Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Gestión de Contrataciones para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar - PAE", Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 005-2025- MIDIS/PAE, con el objetivo de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los Comités de Gestión de Contrataciones que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PAE, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los contratistas por la prestación del servicio alimentario;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Procedimiento antes glosado, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 18 de noviembre del 2026, el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendiciones de Cuentas otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0017-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO(Expediente N°007233-2026-MIDIS/PAE-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Gestión de Contrataciones LIMA 2 y el Contratista CONSORCIO CASA HUERTA por el importe de **S/. 1,341,394.48(UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES)** y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario a favor de los usuarios del PAE.

Que, en tal sentido corresponde efectuar la transferencia de recursos por el monto de S/ 72,604.04 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 04/100 SOLES), que comprende: **S/ 72,582.78 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 SOLES)** correspondiente al pago de la Entrega N° 2 y **S/ 21.26 (VEINTIUNO CON 26/100 SOLES)** por el concepto de gastos bancarios que deberá asumir el PAE, con la finalidad de garantizar que dicha transferencia de los recursos sea por el monto equivalente a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, conforme se detalla en el Anexo A.

Que, asi mismo, señala que debe aplicarse la retención por concepto de Garantia de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 16,597.33(DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES), la cual deberá ser abonada a la cuenta de Garantia de Fiel Cumplimiento y también un monto de S/ 3,022.87(TRES MIL VEINTIDOS CON 87/100 SOLES) correspondiente al concepto de penalidad, la que deberá ser abonada a la cuenta del PAE.

Que, mediante **Memorando N° 4923-2026-MIDIS/PAE-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 6787** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendiciones de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario a favor del Comité de Gestión de Contrataciones **LIMA 2** correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 19 de noviembre del 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendiciones de Cuentas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Gestión de Contrataciones **LIMA 2**, por el monto neto de **S/ 72,582.78 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 2, derivada del Contrato N° 0017-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO(Expediente N° 007233-2026-MIDIS/PAE-TRANSF), suscrito con el contratista CONSORCIO CASA HUERTA; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa de Alimentación Escolar asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Gestión de Contrataciones **LIMA 2**, por el monto de **S/ 21.26 (VEINTIUNO CON 26/100 SOLES)**; por lo que el monto total a transferir asciende a **S/ 72,604.04 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 04/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la transferencia de recursos financieros por parte del Programa la suma de **S/16,597.33 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES);** a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento,** conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la transferencia de recursos financieros por concepto de Penalidades por el importe **S/ 3,022.87 (TRES MIL VEINTIDOS CON 87/100 SOLES)**, a la cuenta del **Programa de Alimentación Escolar ,** conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del devengado y giro de los recursos autorizados en la presente Resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Alimentación Escolar, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa de Alimentación Escolar (www.gob.pe/pae).

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 007233-2026-MIDIS/PAE-TRANSF

REGISTRO SIAF N°: 10162

UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO

COMITÉ DE GESTION DE CONTRATACIONES: LIMA 2

ITEM: VILLA EL SALVADOR 3

CONTRATO: 0017-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO

MODALIDAD: COMIDA LISTA PARA CONSUMO

CONTRATISTA: CONSORCIO CASA HUERTA(Integrado por: CAMISOLUTION E.I.R.L. , CAMIDAL S.A.C. , D & H ZARZOSA S.R.L., CESPEDES BACON ADELA LORETA , INNOVACIONES IISAM E.I.R.L.)

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 6787

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - DEDUCCIONES)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR RETENCIONES Y PENALIDADES		AL COMITÉ DE GESTION DE CONTRATACIONES	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
2	INICIAL	00	0098	18,716.84	0.00	0.00	18,716.84	0.00	0.00	18,716.84	0.00
	PRIMARIA			73,486.14	0.00	0.00	73,486.14	16,597.33	3,022.87	53,865.94	21.26
	SECUNDARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/				**92,202.98**	**0.00**	**0.00**	**92,202.98**	**16,597.33**	**3,022.87**	**72,582.78**	**21.26**
										72,604.04	

***Causal de penalidad:**

CP03 - No subsanar las observaciones al expediente de liberación dentro del plazo establecido en el Procedimiento para la vigilancia y liberaciòn de alimentos del Programa de Alimetnaciòn Escolar.
CP11 - No realizar el registro de la fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos-Copia CAE, y/o no realizar el registro en la oportunidad de la entrega de alimentos y/o no realizar la sincronización final previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, de acuerdo a las condiciones establecidas, respecto a dicha fotografía, en el documento normativo aprobado por el PAE.

Resolución de Unidad N° T-09640-2026-MIDIS/PAE-UA

PAE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por: PUENTE HARADA Miguel Alan FAU 20614761459 hard
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 19/11/2026 15:56:40 -0500

PAE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por: QUISPE CHAVEZ Crisley Eveling FAU 20614761459 hard
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 19/11/2026 16:01:44 -0500

PAE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por: MONTERO GALLEGOS Marco Antonio FAU 20614761459 hard
Motivo: Soy_el_autor_del_documento
Fecha: 19/11/2026 18:03:43 -0500